



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6175

Promulgada el 20/10/83.

Boletín Oficial N° 11.834, del 26 de octubre de 1983.

Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno, con destino a la Escuela N° 331, Finca Chica, Las Arcas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO lo actuado en expediente N° 61-8268/72 del Registro del Consejo General de Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno con una superficie de 12.327,13 m². Catastro en mayor extensión N° 952 del departamento de Cachi, Plano de Mensura y Desmembramiento N° 00199, cuyo dominio figura registrado a nombre de Antonio Rodó e Inés Pivotti de Rodó, con destino a la Escuela N° 331 –Finca Chica – Las Arcas.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a: Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes, Parcial 01, Terrenos.

Art. 3°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, a cuyo efecto el Consejo General de Educación deberá liquidar la suma de Pesos argentinos dos con ocho centavos (\$ 2,08), valor fiscal más el 30% y con imputación a la partida indicada en el artículo anterior.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz – Vicente - Salazar – Rodríguez